

PROCESO: MONITORIO
RADICADO: 2020-135-00

Al Despacho del Señor Juez con el informe que NO existe embargo de remanente NI EXISTE EMBARGO DEL CRÉDITO dentro del presente proceso.
Bucaramanga, Julio 28 de 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, Julio veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial y a lo solicitado por las partes el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

R E S U E L V E:

1)- ACEPTAR la TRANSACCION realizada por MUEBLES MAG S.A.S. y DIEGO ENRIQUE GOMEZ VERA en su calidad de Representante Legal de VIVIENDA INDUSTRIALIZADA DE SANTANDER S.A..

2)- DAR POR TERMINADO el proceso MONITORIO adelantado por MUEBLES MAG S.A.S. contra VIVIENDA INDUSTRIALIZADA DE SANTANDER S.A. Y DIEGO ENRIQUE GOMEZ VERA por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.

3)- ORDENESE levantar la medida de embargo y secuestro recaída sobre los bienes de propiedad de los demandados. Oficiese al respecto.

4)- EN FIRME este auto ordénese el archivo del proceso, dejando las constancias en los libros radicadores del Juzgado.

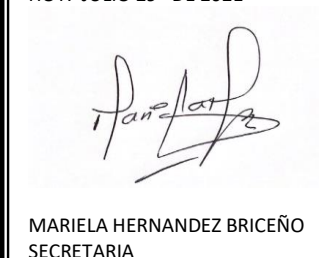
5)- DECRETESE el desglose de los documentos base de la presente acción, para lo cual se ordena al señor apoderado del demandante para que haga entrega de los mismos al señor DIEGO ENRIQUE GOMEZ VERA con la anotación del pago total.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ

EL ANTERIOR AUTO FUE NOTIFICADO A LAS PARTES EN EL ESTADO QUE SE FIJA
HOY: JULIO 29 DE 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA